

Santiago, 28 de Diciembre de 2009

**OPORTUNIDAD DE APLICACIONES PARA SEGUNDA GENERACION DE  
POLILLA DEL RACIMO DE LA VID**  
*Lobesia botrana*

Como parte de las acciones de control químico en el programa de Control Oficial de *Lobesia botrana* (PCOLB) del SAG, corresponde realizar los tratamientos para la **segunda generación** de la plaga.

Para **viñedos con manejo orgánico** se realizarán **dos tratamientos** para esta generación, mientras que en **viñedos con manejo convencional y/o parronales de uva de mesa** corresponderá a **un tratamiento**.

**En los viñedos con manejo convencional y parronales de uva de mesa**, si usted desea utilizar cualquiera de los metomilos, los dos *Bacillus thuringiensis* autorizados o la azaridachtina permitida para el control de *Lobesia botrana*, deberá hacer **dos aplicaciones con estos plaguicidas para igualar una aplicación del resto**. Lo anterior no es válido para los viñedos orgánicos.

**El único tratamiento para esta generación en viñedos con manejo convencional y parronales de uva de mesa y primera aplicación, en predios orgánicos, puede ser realizada en cualquiera de las siguientes etapas del desarrollo de la plaga según el plaguicida que desea utilizar:**

1. Inicio de vuelo de adultos - Inicio de eclosión de huevos
2. Inicio de eclosión de huevos o
3. **Máxima eclosión de huevos.**

**En los viñedos orgánicos, la segunda aplicación para la segunda generación se deberá realizar a los 7 días después de la primera aplicación.**

**En viñedos convencionales o parronales de uva de mesa que utilicen metomilos, *Bacillus thuringiensis* autorizados o azaridachtina, los días que deben transcurrir entre una aplicación y la siguiente no debe superar los 7 días.**

En estos momentos, de acuerdo a la información de la biología de la plaga según las Estaciones de Monitoreo del PCOLB, el **gráfico de monitoreo de los huevos** muestra que la segunda generación de la Polilla del Racimo de la Vid se encuentra en el estado de **Máxima eclosión de huevos**, por lo tanto es el momento óptimo para realizar aplicaciones dirigidas a controlar **larvas**. Los productos aprobados por el SAG para ser utilizados en el control de *Lobesia botrana* y que tienen una acción de control sobre larvas se encuentran detallados en el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Plaguicidas autorizados para PCOLB (Control de Larvas).

CUADRO DE PLAGUICIDAS PCOLB 2009-2010			
PLAGUICIDAS, NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	ACCIÓN	CARENCIA PARA CHILE
Cascade 100 DC	Flufenoxuron	Huevos - Larvas	30
Sorba 050 EC	Lufenuron	Huevos - Larvas	15
Intrepid 240 SC	Metoxifenocide	Huevos - Larvas	14
Alsystin 480 SC	Triflumuron	Huevos - Larvas	14
Dipel WG	<i>Bacillus thuringiensis</i> *	Larvas	0
Javelin WG	<i>Bacillus thuringiensis</i> *	Larvas	0
Success 48	Spinosad	Larvas	7
Entrust	Spinosad	Larvas	7
Mimic 2F	Tebufenocide	Larvas	3
Avaunt 30 WG	Indoxacarb	Larvas	10
Lannate 90	Metomilo*	Larvas	7
Lorsban 75 WG	Clorporifos	Larvas	60
Pirinex 25 CS	Clorporifos	Larvas	60
Imidan 70 WP	Fosmet	Larvas	7
Metomil 90% SP	Metomilo*	Larvas	7
Balazo 90 SP	Metomilo*	Larvas	7
Talstar 10 EC	Bifentrin	Larvas	15
Karate Zeon	Lambda - cihalotrin	Larvas	2
Zero 5 EC	Lambda - cihalotrin	Larvas	12
Acifon 35 WP	Azinfosmetil	Larvas	60
Halmark 75 EC	Esfenvalerato	Larvas	12
Capture 10 EC	Bifentrin	Larvas	15
Gusathion 35 WP	Azinfosmetil	Larvas	60
Cotnion 35 WP	Azinfosmetil	Larvas	60
Kuik 90 SP	Metomilo*	Larvas	7
Greko 90 SP	Metomilo*	Larvas	7
Proclaim 05 SG	Benzoato de emamectina	Larvas	10
Vertimec 018 EC + 0,25% aceite mineral	Abamectina	Larvas	7
Fenos 480 SC	Flubendiamida	Larvas	100
Selecron 720 EC	Profenofos	Larvas	No corresponde aplicar solo hasta 50 cm brote
Neem X + indicate 5	Azadirachtina*	Larvas	No tiene carencia
Orthene 75 SP	Acefato	Larvas	100
Bulldock 125 SC	Beta-Cyfluthrin	Larvas	3
Bull CS	Gamma-Cyhalotrina	Larvas	30

\* En caso que usted desee aplicar cualquiera de los metomilos, los dos *Bacillus thuringiensis* o la azadirachtina autorizados para el control de *Lobesia botrana*, deberá hacer dos aplicaciones con estos plaguicidas para igualar una aplicación del resto, en el caso de los viñedos convencionales y parronales de uva de mesa. Lo anterior no es válido para los viñedos orgánicos.

Es de suma importancia que Ud. tenga en consideración los siguientes puntos relacionados con las aplicaciones de productos comerciales:

- Realizar las aplicaciones en el momento oportuno indicado por el Servicio de acuerdo a cada generación. Los avisos de aplicación serán informados vía correo electrónico, página Web del Servicio y visita Inspector de Cuarentena del Programa.
- El número de aplicaciones de tratamientos por generación no deberá ser menor a las exigidas por el Servicio.
- Dosis y concentraciones de los productos comerciales a aplicar deben corresponder a lo señalado en las declaraciones de eficacia emitidos por las empresas químicas y se encuentran a su disposición a través de la página web del Servicio.
- Un producto comercial autorizado no puede ser utilizado en generaciones consecutivas para el control de la plaga, así como tampoco pueden utilizarse productos comerciales en generaciones consecutivas que posean el mismo modo de acción.
- Cuando el producto comercial sea aplicado con el propósito de controlar además de *Lobesia botrana*, otras plagas, la dosis y/o concentración no debe exceder lo indicado en la etiqueta para el control de dicha plaga.
- Si en el monitoreo post tratamiento que realiza el Servicio para verificar la eficacia de la aplicación en el huerto, se encuentran larvas vivas de la plaga, se deberá realizar aplicaciones adicionales.
- Es de **“Exclusiva responsabilidad del productor respetar los límites máximos de residuos (LMR), según destino de la fruta o propósito de la producción”**. Este punto es extensivo además, para aquellos programas fitosanitarios de Viñas y Parronales de Manejo Convencional y Orgánico.
- Usted debe dar aviso con 24 horas de anticipación al SAG antes de realizar las aplicaciones químicas para el control de *Lobesia botrana*.
- Cualquier cambio en los productos incluidos en el programa fitosanitario, presentado por usted y aprobado por el SAG, debe ser avisado oportunamente previo a la aplicación.
- Es obligatorio utilizar solo los productos **comerciales autorizados** por el Servicio Agrícola y Ganadero para el control de esta plaga y **no** cualquier otro producto **con el mismo ingrediente activo** ya que la autorización es para los productos comerciales. Aplicar el mismo ingrediente activo de otro producto comercial no autorizado para *Lobesia botrana* es una transgresión a la normativa de plaguicidas.

Para mayores antecedentes, los resultados obtenidos en las estaciones de monitoreo están a disposición pública a través de la página Web del servicio [www.sag.gob.cl](http://www.sag.gob.cl) en el link “Polilla del racimo de la vid”.

En caso de consultas o comentarios no dude en comunicarse con nosotros.

Atentamente,

Servicio Agrícola y Ganadero